



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 11 de marzo de 1994

NUM. 14

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley foral:

—Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y mociones:

—Resolución sobre la enseñanza secundaria obligatoria. Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura (Pág. 6).

—Resolución sobre la residencia juvenil “Larrabide” de Pamplona. Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social (Pág. 6).

—Resolución sobre la exclusión de subvenciones, en materia de deporte, a personas físicas. Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social (Pág. 7).

—Moción sobre la modificación de la organización de los servicios sanitarios. Formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra»(Pág. 7).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la financiación de programas en euskara del Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 10).

—Pregunta sobre la intervención del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el expediente de construcción de la pista Golbai, en Donamaria, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 10).

—Pregunta sobre la intervención del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el expediente de construcción de la pista Golbai, en Donamaria, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 11)

—Pregunta sobre el trabajo “bases de la atención a los ancianos de Navarra”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón (Pág. 12).

- Pregunta sobre el tratamiento fiscal de las sociedades que invierten en Deuda del Estado, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón (Pág. 12).
- Pregunta sobre la orquesta profesional de Pablo Sarasate, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 13).
- Pregunta sobre el colector del polígono de Montes de Cierzo, en Tudela, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 14).
- Pregunta sobre el inventario de la casa que ocupaba la Guardia Civil en Lekunberri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre diversas cuestiones relativas al Consorcio de Bomberos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre las acciones desarrolladas en Navarra dentro del programa Petra II. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la restauración de la iglesia de San Juan de Jerusalén de Cabanillas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

SERIE G:**Comunicaciones, convocatorias y avisos:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra. Nombramiento (Pág. 20).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Ujieres, de la Jefatura de Ujier Mayor del Parlamento de Navarra. Cese del Ujier Mayor (Pág. 20).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Ujieres, de la Jefatura de Ujier Mayor del Parlamento de Navarra. Nombramiento (Pág. 21).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, presentadas por los Grupos Parlamentarios "Socialistas del Parlamento de Navarra", "Eusko Alkartasuna" y "Mixto-Izquierda Unida", publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 45, de 18 de noviembre de 1994.

Pamplona, 10 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

ENMIENDAS AL ARTICULO 1.º

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
"HERRI BATASUNA"

Enmienda de sustitución al artículo 1.º

"Se modifica el artículo 26 de la Ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del vascuence, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 26. La enseñanza en euskara y del euskara se regirá para la zona no vascófona con la misma norma que en la zona mixta, es decir, conforme al Artº anterior, el 25, cuyo texto queda establecido del siguiente modo:

Artículo 25.

1. Todos los alumnos recibirán la enseñanza en la Lengua Oficial que elija la persona que tenga atribuida la Patria Potestad o la Tutela o, en su caso el propio alumno.

2. En los niveles educativos universitarios y no universitarios, todo alumno tendrá también el

derecho de elección con respecto a la Lengua Oficial en la que desea recibir la enseñanza.

3. La Diputación Foral de Navarra desarrollará, mediante los pertinentes decretos y órdenes forales, los derechos previstos en los números anteriores con base en el requisito de un mínimo de 12 alumnos tanto en enseñanzas básicas oficiales como en enseñanzas de niveles no universitarios y de niveles universitarios. A efectos de este cómputo la Diputación Foral de Navarra vendrá obligada a agrupar las demandas de las diferentes localidades de acuerdo con la zonificación escolar.

ENMIENDAS AL ARTICULO 2.º

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
"HERRI BATASUNA"

Enmienda de sustitución al artículo 2.º

"Se añade un nuevo artículo 20 bis, con el siguiente texto:

Artículo 20 bis:

1. Todo estudiante universitario, recibirá la enseñanza en la lengua oficial que elija libremente.

2. El ejercicio del derecho previsto en el nº anterior será regulado mediante Decreto Foral por la Diputación Foral de Navarra, estableciéndose un mínimo de 12 alumnos por nivel a efectos de la creación de la línea correspondiente en euskara o vascuence en cada una de las titulaciones universitarias impartidas.

3. El Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra, así como en su caso el resto de las universidades que tienen facultades o esta-

blecimientos universitarios con actividad en esta Comunidad Autónoma, podrán realizar los convenios y adoptar las medidas necesarias para garantizar la enseñanza en euskara y del euskara conforme a la demanda y a lo establecido en los números anteriores.

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
“**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**”

De modificación del artículo 2.º que quedará redactado como sigue:

Artículo 20 bis: “El Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra, en el marco de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la enseñanza del euskara en los niveles universitarios, de acuerdo con la demanda”.

Motivación:

a) La referencia a la formación profesional es innecesaria porque esta no es sino una parte más de la enseñanza secundaria y la Ley Foral del vascuence afecta a los niveles no universitarios.

b) El Grupo Parlamentario socialista somete al debate y votación de la Cámara su reconsideración respecto a la enseñanza en euskara en la UPNA porque entiende que en estos momentos no puede garantizarse ese derecho adecuadamente.

ENMIENDA AL PROLOGO

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
“**HERRI BATASUNA**”

Enmienda de sustitución del prólogo de la Ley.

La sociedad civil de Navarra tiene acreditados unos niveles y condiciones de madurez y tolerancia social, que le deben ser reconocidos y que hacen perfectamente regulable un tratamiento del euskara en los cauces de respeto y libertad. Es la sociedad y el propio ciudadano o ciudadana, quien debe elegir y tener la opción de seleccionar los modelos lingüísticos, de los que en ejercicio de sus derechos civiles desee hacer uso.

El respeto de los derechos lingüísticos se basa en los principios de la libertad y por lo tanto de la no imposición lingüística. El acceso y la presencia del euskara en la universidad, en la radio y televisión, con prensa y periódicos que ya se publican íntegramente en nuestra antigua lengua, ha echado por tierra viejos prejuicios y ha ocasionado que la sociedad contemple con normalidad y sin ninguna alarma la opción ciudadana por el uso de esta lengua. Tanto en la enseñanza, como en su utilización oficial, como en los medios de comunicación social.

Por otro lado, el patrimonio común de todos los navarros y navarras, que es nuestra lengua, esta también sustentando la convicción social, cada vez mas arraigada de que cualquier ciudadano o ciudadana de esta Comunidad debe ser considerado digno de su uso y participar de los derechos lingüísticos con respecto a dicho bien cultural.

La libertad de enseñanza tiene un reflejo y una consecuencia inmediata en la libertad de elección del modelo lingüístico que se pretenda elegir para dicha enseñanza. El derecho dimanante de dicha libertad debe ser declarado y salvaguardado para todos los navarros y navarras, sin ningún tipo de imposición y con las medidas necesarias para la racional organización económica a partir de esta modificación de la Ley. Libertad de enseñanza, que debe comprender también todos los niveles de la misma.

El principio de la libertad de enseñanza ha recibido además en los últimos tiempos el respaldo y la fundamentación de resoluciones judiciales de las más altas instancias, cuando el propio Tribunal Supremo del Estado y el Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de Cataluña han respaldado el principio de la libertad de elección del modelo lingüístico, como base esencial y primera de la libertad de enseñanza.

Por otro lado las nuevas sensibilidades sociales con respecto a las lenguas propias, han tenido también el respaldo y el apoyo de pronunciamientos y directivas de la propia Unión Europea, con respecto a los medios de comunicación social, y específicamente con respecto a las emisoras de radio, lo que debe ser acatado y cumplido por esta Comunidad Foral de Navarra.

Incluso la propia legislación del Estado ha avanzado en el reconocimiento de la realidad plurilingüística intercomunitaria como es el caso del Art. 36 de la ley de 26 de noviembre de 1992, por cauces de libertad y tolerancia, que han ocasionado que las restricciones y cautelas contenidas en

la Ley Foral 18/86 hayan quedado obsoletas y precisen ser revisadas.

Todo ello hace que los propios principios y objetivos establecidos en el prólogo y en el articulado de la Ley 18/86 estén hoy día necesitados de

una adecuación en su regulación más moderna y flexible, superándose los criterios restrictivos, devolviendo la opción y el derecho a la libre determinación ciudadana, porque así lo demandan las nuevas sensibilidades.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Resolución sobre la enseñanza secundaria obligatoria

APROBACION POR LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la "Resolución sobre la enseñanza secundaria obligatoria", aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1994.

Pamplona, 3 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Resolución sobre la enseñanza secundaria obligatoria

1. Instar al Gobierno de Navarra a que el Departamento de Educación y Cultura mantenga el compromiso públicamente anunciado de iniciar la ESO en los 10 centros docentes previstos en el curso 94-95.

2. Instar al Gobierno de Navarra a que el Departamento de Educación y Cultura implante en los centros públicos de Enseñanza Secundaria que actualmente imparten la REM, la ESO y los nuevos bachilleratos previstos en la LOGSE.

Dicha implantación deberá entrar en vigor para los cursos que sea posible, el año académico 94/95.

3. Instar al Gobierno de Navarra a que el Departamento de Educación y Cultura, siguiendo una política ya tradicional en la Diputación Foral respecto a la Formación Profesional, impulse la creación en los centros de secundaria de nuevos ciclos formativos de grado medio y superior a fin de aprovechar la buena infraestructura que se posee y dotar a nuestros jóvenes de mayores posibilidades de cara al mercado de trabajo que se perfila.

4. Instar al Gobierno de Navarra a que el Departamento de Educación y Cultura establezca una definición de los centros públicos de enseñanza secundaria en lo relativo al conjunto de enseñanzas a impartir en cada uno de ellos, tipo de bachilleratos y módulos profesionales, con expresión de sus modelos lingüísticos, corrigiendo la separación del sistema educativo anterior en centros especializados de formación profesional y bachillerato.

Resolución sobre la residencia juvenil "Larrabide" de Pamplona

APROBACION POR LA COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la "Resolución sobre la residencia juvenil 'Larrabide' de Pamplona", aprobada por la

Comisión de Sanidad y Asistencia Social, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994.

Pamplona, 4 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Resolución sobre la residencia juvenil “Larrabide” de Pamplona

El Parlamento de Navarra:

– Insta al Gobierno de Navarra, a que finalice las obras de ampliación de la residencia juvenil “Larrabide” en Pamplona, según el proyecto aprobado y ejecutado parcialmente.

– Insta al Gobierno de Navarra, a que tanto el antiguo edificio, como la ampliación del nuevo edificio, anexo a la residencia “Larrabide” se destine a:

1.º Plazas para estudiantes-deportistas de la Comunidad Foral de Navarra con posible proyección nacional.

2.º Plazas para estudiantes de F.P. y B.U.P. de las zonas rurales de Navarra.

3.º Plazas de estudiantes universitarios de las zonas rurales de Navarra.

4.º Realización de cursos, seminarios, concentraciones deportivas, intercambios juveniles, etc., durante los fines de semana y períodos vacacionales.

Resolución sobre la exclusión de subvenciones, en materia de deporte, a personas físicas

APROBACION POR LA COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución sobre la exclusión de subvenciones, en materia de deporte, a personas físicas”, aprobada por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994.

Pamplona, 4 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Resolución sobre la exclusión de subvenciones, en materia de deporte, a personas físicas

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en la actual normativa reguladora de las subvenciones en materia de deporte, excluya la posibilidad de otorgar subvenciones a personas físicas.

Moción sobre la modificación de la organización de los servicios sanitarios

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, sobre la modificación de la organización de los servicios sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, al amparo de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su debate y votación en Comisión la siguiente moción:

La actual estructura de la Atención Primaria de Salud en Navarra viene regulada por la Ley Foral de Zonificación Sanitaria y por la Ley Foral de Salud. La Zona Básica de Salud es la demarcación geográfica y poblacional que sirve de marco territorial a la atención primaria de salud y que

garantiza la accesibilidad de la población a los servicios sanitarios.

Las estrategias de la Organización Mundial de la Salud orientan en el sentido de que los nuevos modelos sanitarios deben basarse en la potenciación de la atención primaria, en lugar de promover el hospitalocentrismo y el abuso de la terapéutica farmacológica. El objetivo no es sólo evitar la enfermedad sino hacer salud. La prevención es socialmente más eficaz y económicamente más eficiente que la curación.

El actual modelo de Atención Primaria de Salud fue diseñado y puesto en práctica por el Gobierno de Navarra, del PSN/PSOE, en la legislatura 1984-1987, y contó con la durísima oposición de la derecha parlamentaria de UPN y el PP. El segundo Gobierno del PSN/PSOE, durante la legislatura 1987-1991, extendió notablemente el nuevo modelo a la mayoría de las Zonas Básicas de Salud, haciendo irreversible el proceso de reforma.

En la actual legislatura el Gobierno está completando la implantación de las Zonas Básicas pendientes. Mero continuismo de una Reforma en marcha irreversible. Reforma que ha supuesto un notable avance en el modelo de salud pública de nuestra Comunidad que ha ido paralela a la percepción por la sociedad navarra de una indudable mejora en el funcionamiento de los servicios sanitarios.

Pero la extensión a la totalidad del territorio navarro del modelo de Centros de Salud no significará el final del proceso de Reforma. El actual modelo tiene todavía pendiente integrar, en un mayor volumen que el actual, el número de programas de prevención y promoción de la salud, actividades de formación continuada de los profesionales, metodologías de evaluación continuada, mejoras en los modelos de gestión, etc. Tareas todas ellas en las que no se han dado cambios significativos durante la actual legislatura.

Por el contrario, el Gobierno de Navarra ha dado, o intentado dar, algunos pasos claramente regresivos en materia de Atención Primaria de Salud. Ejemplo de lo primero fue eliminar la adscripción a los Equipos de Atención Primaria de las Zonas Básicas de Salud rurales de los veterinarios de Salud pública, retrocediendo claramente respecto a una situación de existencia de auténticos equipos pluridisciplinares sanitarios. Muestra de lo segundo ha sido el intento, frustrado por la oposición, entre otros, de este Grupo Parlamentario, de privatizar la gestión y la prestación sanitaria de un Centro de Salud del Área de Pamplona.

En este contexto, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Foral 11/1992, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea -que contó con el apoyo de este Grupo Parlamentario- determina que la Administración de la Comunidad Foral procederá progresivamente a una modificación de la organización actual del trabajo de manera que la oferta de servicios a los ciudadanos y la utilización de las instalaciones se prolongue, de manera habitual y ordinaria, hasta las 20 horas de cada día. Cuestión, por otra parte, también contemplada en el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral.

Pues bien, hasta marzo de 1993 los Centros de Salud de Pamplona y Comarca realizaban su actividad de 8 de la mañana a 5 de la tarde.

A partir del 1 de marzo de 1993 el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea establece un nuevo horario de funcionamiento: los Centros de Salud citados pasan a realizar su actividad de 8 de la mañana a 3 de la tarde, entrando a partir de esa hora en actividad el Servicio Especial de Urgencia (SEU).

En julio de 1993 el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea introduce un nuevo cambio, reduciendo de tres a uno los puntos que atienden las urgencias extrahospitalarias en Pamplona y Comarca, abriendo de 3 a 8 de la tarde dos Centros de Salud: Iturrama y San Jorge.

En septiembre de 1993 el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea decide abrir, de 3 a 8 de la tarde, 10 de los Centros de Salud de Pamplona y Comarca.

Paralelamente a todos estos cambios en los Centros de Salud referidos, ha tenido lugar, en el SEU, una modificación del horario de atención al público, sin información a la población, cambios permanentes en la plantilla que incluye supresión de plazas, turnos de castigo al personal fijo, etc. Medidas todas conducentes, al parecer, a la supresión del Servicio, cuando en el mes de Mayo de 1993 el Consejero de Salud informó directamente a dicho Servicio que no estaba prevista su desaparición. Sin embargo, el BON publicaba recientemente la amortización de varias plazas en el SEU.

Todo lo anterior pone de manifiesto, a juicio de este Grupo Parlamentario, una gestión improvisadora, sin planificación ni programación, descoordinada y escasamente competente de la Atención Primaria de Salud y de la Urgencia extrahospitalaria, cuya responsabilidad alcanza en primer lugar

al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y, en última instancia, al Consejero de Salud y al propio Gobierno.

Ante esta situación, se somete a la Comisión las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCION:

1.- Ratificar el criterio del Parlamento de Navarra de proceder progresivamente a una modificación de la organización de los servicios sanitarios de manera que la oferta de servicios a los ciudadanos y la utilización de las instalaciones se prolongue, de manera habitual y ordinaria, hasta las 20 horas de cada día laborable, en las condiciones que recoge el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral firmado en 1992.

2.- Instar al Gobierno de Navarra a que remita a esta Cámara, en el plazo de tres meses, un

Programa de desarrollo de la Atención Primaria de Salud y de la Urgencia extrahospitalaria para el conjunto de Navarra y específicamente para las Zonas Básicas de Salud de Pamplona y Comarca, que incluya, al menos, criterios generales, objetivos, modelo organizativo de los Equipos de Atención Primaria y del Servicio Especial de Urgencias, modelo de gestión, programas asistenciales, preventivos y de promoción de la salud, formación del personal, coordinación atención primaria-asistencia especializada, programación temporal de las nuevas actuaciones, con especificación y justificación de los cambios que se propongan, y una valoración económica y un análisis comparativo con el modelo actual.

En Pamplona, a 4 de marzo de 1994

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la financiación de programas en euskara por el Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la financiación de programas en euskara por el Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

Hasta el día de hoy se ha venido emitiendo a través de Radio Nacional un programa en euska-

ra, de una hora de duración y que se realizaba de ocho a nueve de la tarde.

Este programa era financiado por el Gobierno de Navarra y, según los propios trabajadores del medio, era el único programa en euskara emitido con fondos públicos.

Desde hoy, día uno de marzo, este programa en euskara ha desaparecido, al igual que una buena parte de la programación que Radio Nacional realizaba desde Navarra en castellano.

Por todo ello interesa saber:

– Si tiene el Gobierno de Navarra en proyecto alguna alternativa de cara a paliar la desaparición, de lo que ya era escasa presencia, del euskara en la radio a través del programa ahora eliminado.

– Si ha sido consultado el Gobierno de Navarra, como financiador que era del programa ahora eliminado, para mantener alguna otra emisión alternativa en euskara para Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 1994

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la intervención del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el expediente de construcción de la pista Golbai, en Donamaria

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la intervención (del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente) en el expediente de construcción de la pista Golbai, en Donamaria,

para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario foral de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento, solicita del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la siguiente pregunta para respuesta escrita sobre la posible pista Golbai en Donamaria:

El Ayuntamiento de Donamaria adoptó en su día acuerdo de construir una pista entre la borda Txaruta y Belate (pista Golbai). Posteriormente se ha producido una oposición de la mayoría de los vecinos que, entre otras cosas, han promovido la solicitud de un pleno extraordinario para tratar la conveniencia de reconsiderar dicho acuerdo. Entre sus iniciativas, estos vecinos y vecinas han solicitado al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente que informe desfavorablemente sobre la construcción de dicha pista en base a razones medioambientales, económicas y de inconveniencia para ganadería y pastoreo.

A la vista de todo ello, solicito respuesta escrita a la siguiente pregunta:

– ¿Cuál ha sido la intervención de su Departamento en dicho expediente?

– ¿Qué informes ha hecho su Departamento sobre la conveniencia de dicha pista y qué aconsejaban dichos informes?

– ¿Tiene intención su Departamento de revisar su posición en atención a la demanda de los vecinos/as o por cualquier otra razón?

En Iruñea, a 3 de marzo de 1994

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre la intervención del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el expediente de construcción de la pista Golbai, en Donamaria

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la intervención (del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes) en el expediente de construcción de la pista Golbai, en Donamaria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario foral de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento, solicita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la siguiente pregunta para respuesta escrita sobre la posible pista Golbai en Donamaria:

El Ayuntamiento de Donamaria adoptó en su día acuerdo de construir una pista entre la borda Txaruta y Belate (pista Golbai). Posteriormente se

ha producido una oposición de la mayoría de los vecinos que, entre otras cosas, han promovido la solicitud de un pleno extraordinario para tratar la conveniencia de reconsiderar dicho acuerdo. Entre sus iniciativas, estos vecinos y vecinas han solicitado al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente que informe desfavorablemente la construcción de dicha pista en base a razones medioambientales, económicas y de inconveniencia para ganadería y pastoreo.

A la vista de todo ello, solicito respuesta escrita a la siguiente pregunta:

– ¿Cuál ha sido la intervención de su Departamento en dicho expediente?

– ¿Qué informes ha hecho su Departamento sobre la conveniencia de dicha pista y qué aconsejaban dichos informes?

– ¿Tiene intención su Departamento de revisar su posición en atención a la demanda de los vecinos/as o por cualquier otra razón?

En Iruñea, a 3 de marzo de 1994

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre el trabajo “bases de la atención a los ancianos de Navarra”*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M^a TABERNA MONZON*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre el trabajo “bases de la atención a los ancianos de Navarra”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix María Taberna Monzón, Parlamentario foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-

Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

En referencia al trabajo bases de la atención a los ancianos de Navarra, interesa saber:

– Qué datos e informaciones han servido de base para la elaboración de los estudios de valoración de las inversiones (4.500.000-5.000.000) y gastos de funcionamiento (3.000-6.000 pts. diarias) para la financiación de residencias de ancianos.

– Qué personas fueron los técnicos que formaron el equipo de trabajo.

Pamplona, 3 de marzo de 1994

El Parlamentario foral: Félix M^a Taberna Monzón

Pregunta sobre el tratamiento fiscal de las sociedades que invierten en Deuda del Estado*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M^a TABERNA MONZON*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre el tratamiento fiscal de las sociedades que invierten en Deuda del Estado, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix María Taberna Monzón, Parlamentario foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

Interesa saber:

– ¿Cuál es el tratamiento fiscal, a tenor de lo establecido en el Convenio Económico con el Estado, de las inversiones en Deuda del Estado, realizadas por sociedades domiciliadas en Navarra?

Pamplona, 3 de marzo de 1994

El Parlamentario foral: Félix M^a Taberna Monzón

Pregunta sobre la orquesta profesional de Pablo Sarasate

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre la orquesta profesional de Pablo Sarasate, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

El año 1989, con UPN como principal partido de la oposición y a instancias del mismo, el Parlamento de Navarra aprobó una partida presupuestaria de 100 millones de pesetas para iniciar la profesionalización de la orquesta «Santa Cecilia».

Aquella acción voluntarista y bienintencionada, tomada sin un estudio serio y una planificación a medio y largo plazo, fue el inicio de un proceso ciertamente difícil en el que la orquesta está inmersa, con graves dificultades económicas y de limitación artística, dado el número de sus componentes.

Teniendo en cuenta el monto de la subvención, la más importante de las entregadas por los poderes públicos en el ámbito cultural, el origen de la iniciativa y la responsabilidad que compete a todo gobierno, no sirve con escudarse en que las decisiones corresponden a la sociedad de conciertos «Santa Cecilia», porque ésta es totalmente inviable sin la ayuda de los poderes públicos.

Interesa, por tanto, conocer los verdaderos objetivos y criterios del Gobierno en torno al presente y futuro de la orquesta «Pablo Sarasate». A tal fin se formulan las siguientes preguntas:

1.º ¿Cree el Gobierno necesario que exista en Navarra una orquesta profesional, en el contexto de la política en vigor en materia de música?

¿Qué papel debe cumplir esta orquesta, en dicho contexto?

2.º ¿Cree el Gobierno posible que exista en Navarra una orquesta profesional estable y de calidad con una aportación de los poderes públicos en torno a los 130 millones de pesetas recibidos en el año 1994?

3.º ¿La considera viable a corto y medio plazo?

4.º ¿Tiene algún plan relacionado con la orquesta a corto y medio plazo?

5.º El convenio existente exige contrapartidas para las dos partes. ¿Cuáles son éstas?. Adjúntese el texto del Convenio de los años 92 y 93.

¿Se han cumplido los compromisos firmados por la Sociedad de Conciertos «Santa Cecilia»?

¿Qué valoración le merece al Gobierno tales convenios?

6.º ¿Quién es el representante del Gobierno en la junta directiva? Señálese cual es su labor y en cuántas reuniones ha estado presente a lo largo de los años 92 y 93.

7.º ¿Considera suficiente, a la vista de la financiación procedente de los poderes públicos, la presencia de la Administración en los órganos donde se decide la política de la orquesta? ¿Qué iniciativas ha presentado el Gobierno en este sentido?

8.º ¿Han tenido el Consejero o Director General reuniones de trabajo con la junta directiva de la Sociedad de Conciertos «Santa Cecilia» para estudiar el presente y futuro de la orquesta? Señálense cuántas y en qué fechas en los dos últimos años.

9.º El presupuesto de la orquesta para el año 94 es de 163.700.000 pesetas y la aportación del Gobierno de Navarra de 130.000.000 ¿Conoce el Gobierno, dada su presencia en la junta directiva, cómo se pretende cubrir el presupuesto?

10. En el convenio previsto para el año 94, ¿pretende el Gobierno algún cambio sustancial respecto a los firmados en los años 92 y 93? ¿Ha sido firmado ya? Si no lo ha sido, ¿cuándo pretende hacerlo?

En Pamplona, a 3 de marzo de 1994

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre el colector del polígono de Montes de Cierzo, en Tudela

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el colector del polígono de Montes de Cierzo, en Tudela, para la que se solicita respuesta oral en el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación oral en el Pleno, la siguiente pregunta:

En relación al polígono de Montes de Cierzo en Tudela, hubo en su momento una serie de alegaciones que hacían referencia al colector de las aguas fecales porque inicialmente estaba previsto

que atravesara tres zonas naturales, dos de las cuáles eran consideradas de gran interés natural.

En la resolución de las alegaciones por parte del Gobierno de Navarra se aceptó y se planteó un nuevo trazado para el colector más al sur, con lo que se evitaba atravesar las zonas citadas.

Por todo ello, interesa saber:

a) Cuál es el motivo para que, tras notificar el Gobierno de Navarra la aceptación de alegaciones a la Asociación Landazuría, éstas no estén teniendo en cuenta en el proyecto definitivo presentado ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, según respuesta enviada por el Departamento de Industria a requerimiento de la propia Confederación de fecha 11 de septiembre de 1993.

b) Piensa el Gobierno de Navarra corregir esta situación cumpliendo las alegaciones aprobadas en su día.

c) Qué medidas piensa tomar para que esta situación "anómala" no vuelva a repetirse.

Pamplona, 1 de marzo de 1994

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el inventario de la casa que ocupaba la Guardia Civil en Lekunberri

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna", sobre el inventario de la casa que ocupaba la Guardia Civil en Lekunberri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 55, de 31 de diciembre de 1993.

Pamplona, 3 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna, sobre inventario de bienes en el edificio ocupado por la Guardia Civil en Lekunberri, el Consejero de Presidencia que suscribe tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

No se ha encontrado inventario referido al año 1989 o al momento de la cesión de uso de la Casa de Lekunberri a la Guardia Civil.

Se conocen, no obstante, la aportaciones realizadas en el edificio por el Gobierno de Navarra (anexo nº 1).

Se ha efectuado, asimismo, una comprobación del material entregado por la Guardia Civil tras la devolución del edificio al Gobierno de Navarra (anexo nº 2)

Lo que tengo el honor de comunicar a V.I., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1994

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma

Relación de materiales aportados por el Gobierno de Navarra a la Casa Cuartel de Lecumberri (albergue Nicasio Landa de Cruz Roja de Navarra)

INVENTARIO

2 Vídeo M.D.	169.142
2 TV 25" M.D	241.900
1 Mesa TV negra	29.425
3 Radiadores VASETOL	43.344
1 Botiquín ref. 8	8.642
2 Extintores de polvo de 12 kg.	22.064
1 Carro de 50 kg.	36.888
1 Martillo rompedor BOSCH USH-10, 1100 W .	189.840
1 Ingletadora LELNA P.250	68.320
1 Armario JOYA 70	18.242
1 Espejo	15.400
1 Lavavajillas "Línea blanca" 3000/600	248.640
30 Sillas barnizadas	77.280
2 Tableros mesa 80 x 80 x 4	30.464
2 " " 110 x 80 x 4	33.600
2 Ventiladores MIF 80	35.750
1 Carro servicio 3 baldas acero inoxidable	98.560
150 Platos llanos piedra blanco	40.500
100 Platos hondos " "	27.000
100 Platos postre	23.000
100 Vasos agua LANCIER	7.800
55 Tazones desayuno con plato 94 bl.	28.380
4 Fuentes ovaladas acero	6.600
5 Soperas inoxidable	16.600
7 Ensaladeras piedra blanca F.	12.250
10 Jarras agua cristal Tiv. Pñas.	4.200
50 Tenedores mesa acero inoxidable CORD.	10.750
40 Cuchillos " " " "	18.000
40 Cucharas " " " "	8.600
80 Cucharas desayuno " " " "	13.200
3 Cucharones servir " " " "	4.050
1 Grupo electrobomba SACI mod. NOVA 600 ant.	35.056
1 Termo BALAY BAM 207	21.616
	<hr/>
	1.655.103

ANEXO Nº 2

Material diverso inventariado en los locales ocupados por el destacamento de la Autovía de Leizarán de la localidad de Lecumberri.

Estancias	Cantidad	Expresión
Buhardilla	2	Radiadores eléctricos
	9	Sillas madera con respaldo lona
Habitaciones	50	Colchones
	51	Almohadas
		Cortinas en habitaciones y
pasillos		
Planta baja	66	Sillas de madera plegables
Sala estar	2	Papeleras cenicero
	2	Papeleras plástico
	51	Colchas
	32	Mantas
	19	Edredones
	1	Carro servir comidas
Oficina	1	Teléfono Satay
	6	Extintores de 6 kg.
	1	Extintores de 12 kg.
	6	Cortinas
Habitac. control	1	Extintor de 50 kg.
	1	Teléfono Satay
Cocina-almacén	91	Platos de cristal
	84	Platos de cerámica blancos
	1	Cámara frigorífica 3 puertas
	1	Botellero bebidas 3 puertas
	1	Arcón frigorífico con 2 bandejas
	1	Calentador leche eléctrico
	115	Sábanas
	77	Fundas de almohada
	13	Fundas de colchón
	2	Cortinas de baño
	71	Cucharas
	25	Tenedores
	4	Cuchillos
	2	Fuentes
	1	Olla a presión grande
	1	Sartén aluminio grande
	3	Perolas aluminio grandes
	5	Perolas aluminio medianas
	1	Paellera de aluminio
	1	Perola roja grande
	2	Perolas rojas pequeñas
	3	Perolas aluminio pequeñas
	1	Ensaladera aluminio
	3	Paelleras grandes
	1	Paelleras pequeñas
	1	Cafetera aluminio
	14	Jarras agua cristal
	4	Jarras agua metal
	4	Soperas de cerámica
	1	Ensaladera cristal
	5	Ensaladera metal

	5	Bandejas de cerámica		23	Tazas cristal
	2	Bandejas de cristal		92	Vasos varios modelos
	4	Bandejas de metal		94	Cucharas
	22	Mesas de madera pequeñas		65	Tenedores
	1	Pinza de servir		69	Cuchillos
	3	Tenedores servir grandes		8	Cucharillas
	2	Hachas pequeñas		1	Cucharón
	3	Raspadores de pan		3	Jarras agua plástico
	2	Separadores de cubiertos		1	“ “ metal
	1	Escurreidor de ensaladas		3	Cubos fregar con fregona
	1	Prensa-puré		1	Escoba
	2	Coladores		1	Cubo plástico grande
	1	Mortero		1	Carro para la limpieza
	1	Frigorífico pequeño	Habitación parte	1	Calentador eléctrico 50 l.
	1	Freidora eléctrica grande	trasera	3	Armarios madera empotrados habitación
	3	Mesas metal de trabajo		1	Armario sala estar empotrado
	1	Carro de basura		1	Lavadora industrial pequeña
	27	Copas de coñac	Estancias duchas	4	Bancos de madera
	4	Azucareros de metal	y servicios	1	Estantería metálica desmontada
	10	Aceiteras		2	Teléfonos SATAY
	1	Salero grande	Puesto G. Civil	2	Armarios empotrados
	6	Tazas de café		1	Servicio (Lavabo y W.C.)
	1	Calentador de agua	Edificio	8	Focos luz gran potenc. pequeños
	3	Tazas blancas		1	“ “ “ “ grande
	1	“ cristal			
	11	Cazos de servir	Material diverso trasladado a almacenes del Gobierno de Navarra (El Sario):		
	3	Espumaderas		1	Radiador eléctrico
	6	Sartenes		1	Batidora
	4	Cucharones		2	Videos M.D.
	2	Tablas de cortar		2	Televisores 25"
	8	Cuchillos		1	Martillo Bosh
	31	Cucharillas		1	Ingletadora Lepna
	1	Fregadera 2 pozos		2	Ventiladores
	1	Cubo con fregona		1	Bomba Saci mod. Nova
	1	Cocina de 6 fuegos y 2 planchas		1	Mesa de televisión
	1	Campana extractora de humos		1	Extintor
Fregadero	1	Lavavajillas		1	Botiquín
	2	Escurrecubiertos			
	107	Platos			

Pregunta sobre diversas cuestiones relativas al Consorcio de Bomberos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna", sobre diversas cuestio-

nes relativas al Consorcio de Bomberos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 31 de enero de 1994.

Pamplona, 2 de marzo de 1993.

El Presidente: Javier Otano Cid.

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, sobre condiciones de trabajo en el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra en este año 1994, el Consejero de Presidencia que suscribe tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

1) Hasta esta fecha, el acuerdo no ha sido posible, al no haberse encontrado un punto de confluencia entre las pretensiones de las partes.

2) El calendario implantado en los diferentes parques comarcales para 1994 y el número de personas por turno o brigada en cada parque, responde a los siguientes parámetros:

Cómputo de jornada anual: 1609 horas, para todos los parques comarcales (de ellas hay que deducir 21 horas correspondientes a tres días de permiso retribuido por asuntos propios, lo que reduce la jornada real a 1588 horas año).

Se pretende que el número de personas por brigada o turno por parque sea:

Pamplona: 16 a 19 bomberos.

Tudela: 3

Estella, Lodosa, Tafalla, Sangüesa: 2

Alsasua, Oronoz, Navascués y Burguete: 2

Ello, no obstante las limitaciones actuales de plantilla, hacen que en determinadas jornadas no se puedan cubrir los objetivos pretendidos. Las directrices que se siguen en estos supuestos son las de cierre del parque correspondiente (ninguna persona por brigada o turno) o concentración del personal por traslado a un parque próximo (una sola persona en la brigada o turno). Todo ello desde la pretensión de que la salida nunca se realice con menos de dos personas y dando siempre prioridad a la cobertura de los parques ubicados en las localidades de más importancia o más estratégicamente situadas (Tudela, Estella, Alsasua, etc.).

Estas deficiencias de servicio se resolverán previsiblemente con la incorporación al servicio de los bomberos que superen la oposición en curso.

Jornada:

Pamplona, Tudela, Estella, Lodosa, Sangüesa: 7 horas diurnas (mañana 8 a 15 horas; tarde 15 a 22 horas) y 10 nocturnas (noche 22 a 8 horas del día siguiente).

Alsasua, Oronoz, Navascués y Burguete: 9 horas diurnas máximo (mañana 8 a 15 horas; tarde 15 a 24 horas).

En todos los parques se ha previsto un doblaje a 16 horas en la noche del sábado al domingo para permitir la liberación de un número superior de fines de semana.

3) La incorporación de los aspirantes a bomberos que superen el curso de formación que actualmente se desarrolla se producirá, en principio, a partir del próximo primero de abril.

Los esquemas y condiciones de trabajo derivados de su relación estatutaria con la Administración serán análogas a las de los bomberos actuales.

Su implantación y organización tenderá en todo caso a resolver las carencias de personal que para la cobertura del servicio se presentan en este momento.

4) El Gobierno de Navarra hasta la fecha no ha modificado los criterios contenidos en el Plan Director, en su día presentado al Parlamento de Navarra.

5) Tampoco se han modificado los criterios o condiciones que rigen para el pase del personal de bomberos a servicios auxiliares, aplicándose la reglamentación en vigor y el acuerdo suscrito para 1992.

6) En este momento prestan su servicio como colaboradores sociales, dependientes del Ministerio de Justicia (prestación social sustitutoria), en el Servicio de Extinción de Incendios 9 personas, según el detalle que sigue:

Alsasua	1
Estella	2
Pamplona	3
Sangüesa	1
Tafalla	2

Realizan tareas de apoyo, similares a las atribuidas a los bomberos de servicios auxiliares, de conformidad con la legislación actual y el Convenio para 1992.

7) Los parques norte, por haberlo así adoptado el Gobierno de Navarra, mediante Orden Foral nº 240/86, de 18 de febrero de 1986, del Consejero de Interior y Administración Local (publicada en el BON nº 26, de 24 de febrero), prestan servicio diario entre las 8 y las 24 horas; las prestaciones fuera de las horas reseñadas se realizan desde otros parques de la Comunidad o en base a la localización y movilización de personal libre de servicio de guardia de presencia física.

El futuro respecto de los mismos se diseña en el Plan Director (apertura regular y permanente de Alsasua y Oronoz y permanencia de las condiciones actuales en Burguete y Navascués); Plan Director que, como V.I. sabe, fue rechazado por el Parlamento de Navarra en sesión celebrada el 5 de octubre pasado.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.I., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de febrero de 1994

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre las acciones desarrolladas en Navarra dentro del programa Petra II

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las acciones desarrolladas en Navarra dentro del programa Petra II, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 9 de febrero de 1994.

Pamplona, 7 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las acciones desarrolladas en Navarra dentro del Programa Petra II, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

El Departamento de Educación y Cultura, a través del Servicio de Ordenación Académica e Innovación Educativa, distribuye a los Centros de Formación Profesional la información recibida desde la Unidad Nacional de Coordinación para que soliciten las ayudas correspondientes en función del Proyecto Formativo que pretendan realizar.

Han participado en acciones formativas en el extranjero grupos de alumnos del Instituto de Formación Profesional de Burlada, del Instituto de

Formación Profesional "Escuela Sanitaria", del Instituto Politécnico Salesianos y del Instituto Técnico Comercial Cuatrovientos. Pero estas acciones se han desarrollado fuera del programa Petra al no haber sido estimadas sus propuestas desde la Unidad Nacional de Coordinación.

Desde el Departamento de Educación y Cultura se defienden las propuestas remitidas por los Centros de Formación Profesional de la Comunidad, mediante comunicado a la Unidad Nacional de Coordinación.

El programa Petra II-España ha sido atendido por Don José María Iñigo San Gil, Jefe de la Sección de Formación Profesional.

El Servicio de Ordenación Académica e Innovación Educativa difunde el contenido de los Programas y apoya e instruye las demandas de los centros. Desde el Departamento se ofrece la cobertura de seguro de accidentes y responsabilidad civil, que ampara a los alumnos participantes durante su estancia en el extranjero. De igual modo, las prácticas formativas realizadas a través del programa Petra se consideran objeto de subvención como prácticas en alternancia y los alumnos cuentan con las ayudas establecidas para estos casos.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 1994

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la restauración de la iglesia de San Juan de Jerusalén de Cabanillas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre la restauración de la iglesia de San Juan de Jerusalén de Cabanillas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 9 de febrero de 1994.

Pamplona, 7 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre la restauración de la iglesia de San Juan de Jerusalén de Cabanillas, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

Previamente a cualquier consideración, es preciso recordar que la Ley no obliga a restaurar monumentos. La ley obliga a quien es el propietario, que deberá mantener los inmuebles (art. 35.1 de la Ley 16/1985, sobre el Patrimonio Histórico Español), para lo que podrá recabar las ayudas pertinentes. Sin embargo, con anterioridad a esta petición de respuesta, la Asociación Cultural "Amanecer" de Cabanillas se ha interesado por la restauración de este edificio.

Las razones por las que no se ha ejecutado la restauración de la iglesia han sido las siguientes:

– A pesar de las promesas del Consejero anterior, durante su gestión en el año 1991 no ordenó el levantamiento planimétrico del templo, documento necesario e imprescindible para cualquier proyecto de restauración. Tampoco afectó cantidad presupuestaria alguna para el cumplimiento del compromiso ni comprometió formalmente al Gobierno.

– La iglesia de San Juan de Jerusalén no presenta riesgo de hundimiento, por lo que no es urgente la intervención de la Administración. A pesar de ello, se trata de un monumento declarado de indudable interés y ello podría ser motivo para que la Institución Príncipe de Viana pudiera intervenir en lo sucesivo.

– Desde el comienzo de las obras en el interior de la Catedral de Pamplona, los delineantes y demás personal técnico de la Sección de Patrimonio Arquitectónico, han estado absorbidos por dicha obra, quedando afectadas todas las demás, incluso la iglesia de Cabanillas.

El calendario de actuación para la recuperación de la iglesia no puede determinarse hasta que no se finalice la redacción del proyecto de restauración por parte de los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico.

No obstante, se puede adelantar que en el ejercicio de 1993 se comenzó el levantamiento planimétrico, que finalizará en 1994. A continuación se procederá a la aprobación de una cantidad de dinero pequeña, que permita la limpieza y desescombro de la porquería acumulada por el abandono. Los planes de restauración del templo completo podrán formularse a continuación.

La organización de trabajo de la Sección de Patrimonio Arquitectónico atiende los expedientes urgentes en primer lugar, en segundo lugar, atiende aquellos que por su volumen se desarrollan durante una gran parte del año, es decir, que necesitan tiempo para realizarse y en tercer lugar, atiende los proyectos que no tienen urgencia ni son de largo desarrollo. En este tercer supuesto entraría la iglesia de Cabanillas en el ejercicio de 1994.

En cuanto al calendario de ejecución y la relación con el Ayuntamiento, Parroquia y vecinos, no parece oportuno convocar reunión alguna hasta que en el Servicio de Patrimonio Histórico no se haya redactado el correspondiente proyecto. Para llevarlo a cabo, ya se ha previsto el personal suficiente para el levantamiento planimétrico, solicitando horas extraordinarias para el desarrollo del mismo. En el momento en que el proyecto esté resuelto, se comunicará al Ayuntamiento y al Arzobispado para la adopción de los acuerdos que correspondan.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 1994

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra

Nombramiento

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Finalizada la convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra (BOPN nº 42, de 5 de noviembre de 1993) y conocida la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador, SE ACUERDA:

Primero. Nombrar Oficial Técnico del Parlamento de Navarra a D. Jesús Equiza Maquirriain.

Segundo. Determinar que el interesado, en la misma fecha de su nombramiento, tomará posesión de su nuevo puesto, debiendo prestar el juramento o promesa previsto legalmente.

Tercero. Ordenar la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 7 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Ujieres, de la Jefatura de Ujier Mayor del Parlamento de Navarra

Cese del Ujier Mayor

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Por Acuerdo de la Mesa de 5 de diciembre de 1985, se adscribió al puesto de trabajo de Ujier Mayor, de libre designación, a D. Jesús Equiza Maquirriain.

Por Acuerdo de la Mesa de 13 de octubre de 1993 se convocó concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Ujieres (BOPN, nº 55, de 31 de diciembre de 1993), para cubrir la Jefatura de Ujier Mayor.

Por otra parte, D. Jesús Equiza Maquirriain ha superado el concurso-oposición para la provisión

de una plaza del Cuerpo de Oficiales Técnicos, puesto de trabajo del nivel C, para el que ha sido nombrado.

La Mesa de la Cámara, con fecha 28 de febrero último, conoció la propuesta del Tribunal Calificador de dicho concurso de méritos.

En consecuencia, SE ACUERDA:

Primero. Cesar a D. Jesús Equiza Maquirriain, como Ujier Mayor del Parlamento de Navarra.

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.”

Pamplona, 7 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Ujieres, de la Jefatura de Ujier Mayor del Parlamento de Navarra

Nombramiento

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Finalizada la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Ujieres, de la Jefatura de Ujier Mayor del Parlamento de Navarra (BOPN, nº 55, de 31 de diciembre la 1993) y conocida la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador, SE ACUERDA:

Primero. Nombrar Ujier Mayor del Parlamento de Navarra a D. Antonio Ansorena Urriza.

Segundo. Determinar que el interesado, en la misma fecha de su nombramiento, tomará posesión de su nuevo puesto, debiendo prestar el juramento o promesa previsto legalmente.

Tercero. Ordenar la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 7 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 110 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 140 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	---